

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

N° 006 -2020-INDECI/6.0

San Isidro, 03 FEB. 2020

VISTOS: El Memorándum N° 00696-2020-INDECI/6.4 del 27 de enero de 2020, de la Oficina General de Administración; el Informe Técnico N° 00041-2020-INDECI/6.4 del 24 de enero de 2020, de la Oficina de Logística; y, el Informe Legal N° 048-2020-INDECI/5.0 del 29 de enero de 2020, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sus antecedentes y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el literal e) del artículo 33 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y modificatoria, corresponde a la Oficina de Logística, la responsabilidad de organizar, conducir y controlar los procesos para el almacenamiento, custodia y distribución de los bienes adquiridos por el INDECI, incluyendo los bienes donados; asimismo, el literal h), establece como función de dicha Oficina, la de administrar y controlar los almacenes nacionales de bienes de ayuda humanitaria del INDECI, asegurando la mejora continua del proceso de conservación de los mismos;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 027-2016-PCM, se aprobaron los Lineamientos para la Adquisición, Almacenamiento y Disposición de Alimentos para la Atención de Emergencias o Desastres, cuya finalidad es normar los procesos de adquisición, almacenamiento y distribución de alimentos, en los tres niveles de gobierno, para la atención oportuna de calidad, en cantidades suficientes, que cubran las necesidades energéticas de las personas damnificadas y/o afectadas en caso de emergencias o desastres;

Que, en el numeral 9.1.1. de las Disposiciones Complementarias de los citados Lineamientos, referido al alimento con fecha próxima a su caducidad, establece que la entidad que registre alimento cuyo vencimiento se encuentra a 90 días calendario antes de su caducidad, verificará la condición del producto y dependiendo de su estado, se procederá a dar de baja cambiando la condición de Bienes de Ayuda Humanitaria a Bienes en condición de Disposición y recomendará la donación;

Que, asimismo, mediante Resolución Jefatural N° 042-2017-INDECI, se aprueba la Directiva N° 003-2017-INDECI/6.4 denominada "Normas y Procedimientos para la Donación de Alimentos próximos a vencer en el Instituto Nacional de Defensa Civil", mediante el cual se establece expresamente en el numeral 6.2. de las DISPOSICIONES GENERALES, que: *"El Almacén Nacional General en coordinación con las Direcciones Desconcentradas del INDECI comunican a la Oficina General de Administración (OGA), bajo responsabilidad, con una anticipación no mayor a treinta (30) días calendario, sobre los alimentos próximos a la fecha de su vencimiento (previa a la caducidad de 90 días*



calendario), a efectos de realizar los trámites para la BAJA mediante la Resolución emitida por la OGA”;

Que, bajo dicho contexto normativo, el área de Almacenes de la Oficina de Logística, mediante el Memorándum N° 0125-2020-INDECI/6.4 del 09 de enero del 2020, que adjunta el Informe Técnico N° 002-2020-INDECI/MIRA del 07 de enero de 2020, indica que es necesario dar de Baja a los bienes descritos en el mismo y cambiar su condición a Bienes en Condición de Disposición;

Que, ante ello, mediante Informe Técnico N° 00041-2020-INDECI/6.4, la Oficina de Logística señala que de la información cursada por su área de Almacenes, a la fecha se cuenta con 85,077 unidades equivalente a 17, 015.40 Kilos de Hojuelas de Avena (Bolsa x 200 gramos), valorizados en S/ 68 061.60 Soles (Sesenta y Ocho Mil Sesenta y Uno con 60/100 Soles), correspondiente al lote N° 12319 con fecha de vencimiento el 03 de mayo de 2020; por lo que, se solicita y recomienda sean dados de BAJA, así como el cambio de su condición, a Bienes en Condición de Disposición, de los bienes descritos en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, en ese sentido, en virtud a la normativa descrita en los considerandos precedentes, así como a lo recomendado por la Oficina de Logística en razón a lo informado por su área de Almacenes, resulta necesario emitir el dispositivo legal mediante el cual se apruebe la baja de los Bienes de Ayuda Humanitaria descrito precedentemente y en consecuencia cambiar su condición a Bienes en Condición de Disposición;

Con las visaciones de la Jefa (e) de la Oficina de Logística y de la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad, con lo dispuesto en la Ley N° 29664 – Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; la Resolución Ministerial N° 027-2016-PCM, que aprueba los Lineamientos para la Adquisición, Almacenamiento y Distribución de Alimentos para la Atención de Emergencias o Desastres; la Directiva N° 003-2017-INDECI/6.4, “Normas y Procedimientos para la Donación de Alimentos Próximos a Vencer en el Instituto Nacional de Defensa Civil” aprobada mediante la Resolución Jefatural N° 042-2017-INDECI; así como, estando en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por el Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la BAJA de los Bienes de Ayuda Humanitaria que se detallan en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución y cambiar su condición a Bienes en Condición de Disposición.

Artículo 2.- Encargar a la Secretaria de la Oficina General de Administración coordinar con la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia (www.indeci.gob.pe).



Artículo 3.- Disponer que la Secretaria de la Oficina General de Administración, ingrese la presente resolución en el Archivo y remita copia autenticada por Fedatario a la Oficina de Logística y la Oficina de Contabilidad, para su conocimiento y fines pertinentes.



Regístrese, comuníquese y archívese.

GIOVANNA CONZA DELGADO
Jefa de la Oficina General de Administración
Instituto Nacional de Defensa Civil



ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 006 - 2020 - INDECI

N°	ORDEN DE COMPRA	PROVEEDOR	PRESENTACIÓN	LOTE	F.V.	CANTIDAD EN UNIDADES	CANTIDAD EN KILOS	PRECIO UNITARIO EN KILOS S/	PRECIO TOTAL S/
1	0000065-2019	PRODISCO S.A.C.	HOJUELA DE AVENA (BOLSA X 200 Gr)	123 19	03 MAY 2020	85,077	17,015.40	4.00	68,061.60

